

BPAS
CORDOBA
BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

**MANUAL DE
BUENAS
PRÁCTICAS
AGROPECUARIAS**



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

CORDOBA

ÁREA DE PACO

Unidad de Jurisdicción del Sur
Ministerio de Agricultura y Ganadería



ÍNDICE

1.- MARCO CONCEPTUAL	5
2.- OBJETIVOS	7
2.1. - GENERAL	7
2.2. - ESPECÍFICOS.....	7
3. - BENEFICIOS	7
4. - BENEFICIARIOS	7
5. - ACCESO AL PROGRAMA BPAs-CBA	8
5.1.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DE INSCRIPCIÓN	8
5.1.1. - CIUDADANO DIGITAL – NIVEL 2.....	8
5.1.2. - INSCRIPCIÓN EN RENSPA, RENAF O RENAPA	8
5.2.- REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO	9
5.2.1. - SITUACIÓN FISCAL REGULARIZADA	9
5.2.2. - RECETA FITOSANITARIA ONLINE	9
5.2.3. - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES	10
5.2.4. DECLARACIÓN JURADA DEL PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL	10
6. - UNIDAD DE MANEJO (UM)	10
7.- PRÁCTICAS DE ADHESIÓN, INDICADORES Y CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO	10
I.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS	11
Justificación	11
Indicador	11
Criterio para asignar el aporte económico	11
II.- CAPACITACIÓN	12
Justificación	12
Indicador	12
Criterio para asignar el aporte económico	12

► ÍNDICE

III. INDICAGRO (INDICADORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD PARA EL AGRO)	12
Justificación	12
Indicador	13
Criterio para asignar el aporte económico	13
IV.- NUTRICIÓN DE SUELOS	13
A. DIAGNÓSTICO DE FERTILIDAD DE SUELOS	14
Justificación.....	14
Indicador.....	14
Criterio para asignar el aporte económico.....	14
B. FERTILIZACIÓN DE SUELOS.....	14
Justificación.....	14
Indicador.....	15
Criterio para asignar el aporte económico.....	15
V. - ROTACIÓN CON GRAMÍNEAS Y CULTIVOS DE SERVICIO.....	15
Justificación.....	15
Indicador.....	16
Criterio para asignar el aporte económico.....	16
VI. - PASTURAS IMPLANTADAS.....	17
Justificación.....	17
Indicador.....	17
Criterio para asignar el aporte económico.....	17
VII. RIEGO.....	18
Justificación.....	18
Indicador.....	18
Criterio para asignar el aporte económico.....	18
VIII.- CONSERVACIÓN DE SUELOS.....	19
Justificación.....	19
Indicador.....	20

ÁREA DESPACHO	
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales	
Ministerio de Agricultura y Ganadería	
ANEXO	UNICO
RESOLUCIÓN N°	232
FECHA	7 - NOV - 2018



ÍNDICE

Criterio para asignar el aporte económico.....	20
IX.- PLAN PECUARIO.....	20
Justificación.....	20
Indicador.....	21
Criterio para asignar el aporte económico.....	21
X.- A) PLAN HORTÍCOLA - FRUTÍCOLA.....	21
Justificación.....	21
Indicador.....	22
Criterio para asignar el aporte económico.....	22
B) PLAN FRUTÍCOLA.....	22
Justificación.....	22
Indicador.....	23
Criterio para asignar el aporte económico.....	23
XI. - AGRICULTURA SUSTENTABLE CERTIFICADA.....	23
Justificación.....	23
Indicador.....	23
Criterio para asignar el aporte económico.....	24
XII. - MANEJO DE GANADERÍA INTEGRADA.....	24
Justificación.....	24
Indicador.....	24
Criterio para asignar el aporte económico.....	24
XIII. - GESTIÓN DEL RIESGO AGROPECUARIO.....	25
Justificación.....	25
Indicador.....	25
Criterio para asignar el aporte económico.....	25
8. - CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO A PRODUCTORES QUE PRESENTAN MÁS DE UNA UNIDAD DE MANEJO.....	26
Tabla "NUEVAS PRÁCTICAS PECUARIAS".....	27-28

1.- MARCO CONCEPTUAL

Las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPAs) se definen como *"el conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas, tendientes a reducir los riesgos físicos, químicos y biológicos en la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del ambiente y del personal involucrado, con el fin de propender al Desarrollo Sostenible"*.

El desarrollo sostenible se refiere a *"una forma de desarrollo capaz de satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades. El concepto abarca el desarrollo económico, social y la protección del medio ambiente como dimensiones interdependientes que deben equilibrarse y reforzarse mutuamente"*.

Las BPAs hacen referencia a una manera de producir y procesar los productos agrícolas y pecuarios cumpliendo con los requerimientos necesarios para una producción sana, segura y amigable con la sociedad y el ambiente por medio del buen uso y manejo de los insumos y procesos.

Los productores agropecuarios ejecutan un sin número de prácticas en los procesos productivos. Algunas de ellas están regidas por la legislación vigente, tales como las regulaciones relacionadas con productos fitosanitarios, laborales, seguridad, residuos, etc. Otras, aunque no sean de aplicación obligatoria, son deseables por su impacto en cuestiones de índole social y ambiental.

Existe una brecha entre las prácticas agropecuarias obligatorias (en el marco regulatorio vigente) y las deseables desde una perspectiva ambiental y social. En este sentido, uno de los objetivos de las Buenas Prácticas Agropecuarias, es reducir la cantidad de productores que se encuentran en ese rango, en un proceso de mejora continua tendiendo a un desarrollo sostenible.

Incrementar la adopción de las BPAs debe tener en cuenta que la incorporación de nuevas prácticas agropecuarias implica procesos de cambio cultural. Éste, requiere tiempo, por lo cual las prácticas deben plantearse con plena conciencia del punto de partida, con criterios de progresividad en función de los logros obtenidos y que signifiquen algún beneficio (social, económico, ambiental o de reconocimiento social).

Las prácticas agropecuarias son de evolución permanente, principalmente en estos últimos años, en donde los avances genéticos y tecnológicos han permitido un crecimiento sustancial en la producción agropecuaria como así también el incremento de las externalidades negativas (agotamiento de suelos, erosión, ascenso de napas, resistencia a plagas, malezas y enfermedades, etc.).

Las externalidades negativas requieren análisis, discusión y nuevos planteos de manejo, los que se generan por parte del INTA, universidades, productores líderes y organizaciones comprometidas, entre otras.

ÁREA DESPACHO
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Ministerio de Agricultura y Ganadería
ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN N° 732
FECHA 7 NOV 2018
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA

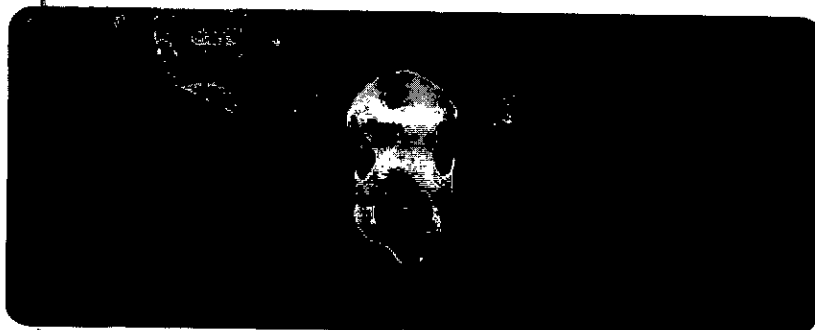
A las BPAs las implementan y adoptan los tomadores de decisión de los procesos productivos. Estos, se movilizan por convicción, conveniencia u obligación. Los primeros son los pioneros, que marcan rumbos de cambio y progreso en pos de la sostenibilidad; los segundos generalmente lo hacen por conveniencia de tipo económico y con visión a corto plazo. Mientras que los terceros, sólo son tomadores de las prácticas cuando, con el tiempo, éstas se transforman en una obligación.

Los que implementan las BPAs por convicción deben ser el ejemplo y los aliados naturales del proceso de cambio. Con respecto a quienes las adoptan por conveniencia, es necesario captarlos a través de la difusión, la capacitación y, sobre todo, con políticas públicas que signifiquen algún tipo de beneficio sobre la adopción. En este marco es que se inscribe este Programa de BPAs-CBA.

Con respecto a quienes adoptan las BPAs, porque la naturaleza de una práctica se le impone como una conducta obligatoria, por el uso uniforme mayoritariamente adoptado en el sistema productivo, es cuando dichas prácticas deben ser receptadas en las normas vigentes y por políticas públicas que incentiven y promuevan su utilización.

Por lo tanto, es fundamental entender este programa de BPAs-CBA como un proceso de cambio.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba considera fundamental que las actividades agropecuarias que se desarrollan en el territorio provincial, tiendan a un desarrollo sostenible, a través de la innovación tecnológica, el cuidado de los recursos naturales y la capacitación permanente de los recursos humanos. Por este motivo, el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, crea el Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias de Córdoba, denominado "BPAs-CBA", de aplicación en toda la Provincia.



2.- OBJETIVOS

2.1. - GENERAL

Implementar un sistema de incentivos con el fin de que los productores agropecuarios, que desarrollan sus actividades productivas en el territorio provincial, adopten las Buenas Prácticas Agropecuarias.

2.2. - ESPECÍFICOS

- Instalar las Buenas Prácticas Agropecuarias "BPAs" en la Provincia de Córdoba como Política Agroalimentaria contribuyendo al Desarrollo Sostenible.
- Generalizar la adopción regular y sistemática de BPAs en el proceso de producción.
- Generar un cambio cultural en el sistema productivo, incorporando la medición de variables productivas, sociales y ambientales.
- Fomentar la incorporación de nuevas tecnologías, prácticas y conocimientos mediante las acciones de Capacitación, Asociativismo y Comunicación.
- Generar en la Comunidad Agroalimentaria, a través de un sistema de incentivos, la conciencia de que el hacer bien las cosas y cumplir con las leyes, no solo debe ser parte de la cultura de los productores cordobeses, sino que debe acompañar el desarrollo productivo.

3. - BENEFICIOS

Los productores agropecuarios que implementen las BPAs, establecidas en el presente Manual, recibirán un aporte económico no reintegrable (ANR) anual, de acuerdo al número y/o grado de prácticas implementadas del Programa de BPAs.

4. - BENEFICIARIOS

Será beneficiario del Programa BPAs-CBA todo productor agropecuario responsable de la toma de decisión en el manejo predial agropecuario, que desarrolle actividades en la Provincia de Córdoba y que implemente la/las Buenas Prácticas Agropecuarias previstas en el presente Manual.

Obtiene el beneficio el productor que opera uno o varios predios, independientemente si es o no propietario, que haya cumplido con todos los requisitos de ingreso a la plataforma de BPAs-CBA y que cumpla con la/las Buenas Prácticas Agropecuarias por él seleccionadas.

La figura del productor es fundamental ya que es quien toma las decisiones de manejo a nivel predial y es, en última instancia, quien hace posible el proceso de cambio

5. - ACCESO AL PROGRAMA BPAs-CBA

La principal buena práctica en una sociedad organizada es el cumplimiento de la normativa vigente, por lo que el requisito fundamental para acceder al programa de BPAs, es el cumplimiento de las normativas jurídicas y fiscales y aquellas relacionadas con las actividades del sector agropecuario.

5.1.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DE INSCRIPCIÓN

5.1.1. - CIUDADANO DIGITAL – NIVEL 2

5.1.2. - INSCRIPCIÓN EN RENSPA, RENAF O RENAPA

5.1.1.- CIUDADANO DIGITAL – NIVEL 2

El productor agropecuario, para inscribirse y tener acceso a la plataforma del Programa, deberá poseer una Cuenta de Ciudadano Digital (CiDi) Nivel 2, para lo cual, deberá acercarse a un Centro de Constatación de Identidad (CCI) más cercana a su domicilio, <https://ciudadanodigital.cba.gov.ar/cci/> las cuales se encuentran disponible en las Mesas de Entrada de la Administración Pública Provincial designadas a tal efecto y deberá presentarse personalmente con su documento de identidad y constancia de CUIL/CUIT.

Para más información: <https://cidi.cba.gov.ar/Cuenta/Login>

5.1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA), REGISTRO NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR (ReNAF) O REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES APÍCOLAS (RENAPA)

El RENSPA es un número de registro que identifica a cada productor en cada establecimiento agropecuario, predio o lugar físico donde la explotación agropecuaria está asentada.

La inscripción en el RENSPA es obligatoria y gratuita para todos los productores agropecuarios del país independientemente de la condición frente a la tierra, el sistema de producción utilizado, el destino o la escala. Asimismo, toda institución pública o privada que realice alguna actividad productiva, o posea animales en sus predios, como universidades, institutos de investigación, fundaciones, centros de inseminación, organizaciones de productores, etc.

Por otro lado, el N° de RENSPA deberá coincidir con el CUIT que carga la unidad de manejo.

El ReNAF es un registro voluntario, gratuito, permanente y de alcance nacional. El Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF) es una herramienta creada para visibilizar y fortalecer el trabajo de los Agricultores y Agricultoras Familiares en todo el país. A partir de la información que cada productor aporta al registrarse, es posible conocer cuántos y quiénes son, dónde viven y trabajan, qué producen y

cuáles son sus potencialidades y necesidades específicas.

Pueden inscribirse familias/hogares de productores agropecuarios, forestales, pescadores y/o con actividades artesanales, agroindustriales o turísticas cuando estas utilicen recursos de origen agrario, sin importar si el destino de esas actividades es la venta, el autoconsumo o el trueque o si se trata de la actividad principal o una secundaria del hogar.

Respecto al número de RENAPA, deben inscribirse obligatoriamente todas las personas físicas o jurídicas que cuenten con un mínimo de 5 (cinco) colmenas. Este trámite tiene una validez de 2 (dos) años y es gratuito. El número de RENAPA es único e intransferible.

Aquellos productores que no posean un número de RENSPA, RENAF O RENAPA actualizado, no podrán ser beneficiario del Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias. La inscripción deberá acreditarse mediante el/los números de RENSPA, RENAF O RENAPA válido/s designado a cada productor agropecuario.

5.2.- REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA OBTENER EL BENEFICIO ECONÓMICO

5.2.1. - SITUACIÓN FISCAL REGULARIZADA

5.2.2. - RECETA FITOSANITARIA ONLINE

5.2.3. - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES

5.2.4. DECLARACIÓN JURADA DEL PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL

5.2.1. - SITUACIÓN FISCAL REGULARIZADA

El productor, para recibir el beneficio, debe cumplir con la situación fiscal frente a la Provincia de Córdoba en "estado regularizado" (Resolución N° 126/16 del Ministerio de Finanzas).

5.2.2. - RECETA FITOSANITARIA ONLINE

El uso responsable de productos fitosanitarios es uno de los temas que ha tenido alta exposición en la sociedad en los últimos tiempos. La Provincia de Córdoba tiene una legislación (Ley Provincial N° 9.164) pionera en esa materia.

No se aceptarán las Unidades de Manejo (UM) en las que no se haya cumplido lo establecido por la Ley 9.164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario. La Autoridad de Aplicación analizará los cultivos establecidos previamente en cada UM y el Registro de Recetas Fitosanitarias. Las discrepancias deberán ser justificadas. En caso contrario, no se aceptará la inscripción de esa UM.

5.2.3. - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES

En caso de adherir a prácticas optativas relacionadas con la ganadería, deberá presentar el número del boleto de Marcas y Señales al día, según lo establecido en la Ley Provincial N° 5.542 de Marcas y Señales.

5.2.4. - DECLARACIÓN JURADA DEL PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL

Todo productor agropecuario de la Provincia de Córdoba independientemente si es propietario o arrendatario, que cumpla con los requisitos obligatorios de inscripción, podrá ingresar a la plataforma de BPAs y cargar los datos de las prácticas que quiere participar, enviar a revisión y cambiar al estado "aprobado" y estar en condiciones para el cobro de dichas prácticas.

Aquel productor que sea propietario, sólo podrá obtener el aporte económico no reintegrable, una vez que haya enviado la Declaración Jurada del Plan Provincial Agroforestal (Ley N° 10.467).

6. - UNIDAD DE MANEJO (UM)

El productor agropecuario deberá definir la UM que desea incorporar al Programa de BPAs.

Se entiende por UM a la/las parcela/s catastral, parte de ella o más de una, independientemente que sea o no de un mismo propietario, siempre que exista continuidad entre ellas y conformen una única unidad productiva. (Para este fin, los caminos no significan interrupción de la continuidad).

La UM es un área geográfica que, desde el punto de vista del manejo agronómico, es operada como una unidad de gestión, en donde las actividades agropecuarias se realizan de acuerdo a una planificación respecto a secuencia de labores, calidad y oportunidad de las mismas.

Cada productor podrá adherir más de una UM al Programa BPAs.

7.- PRÁCTICAS DE ADHESIÓN, INDICADORES Y CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO

Todo productor agropecuario que se haya inscripto al Programa y cumplido con los requisitos anteriormente mencionados, deberá elegir la/las práctica/s que implementará en cada UM por él declarada.

El Programa de BPAs-CBA contempla las prácticas que se describen a continuación, con sus correspondientes justificaciones, indicadores y aporte económico establecido para cada una de ellas.



I. PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS

Justificación

Se considera que un productor agropecuario que pertenece a un grupo asociativo está expuesto y es parte de las discusiones de la problemática del sector por lo que será un actor más permeable a la adopción de las BPAs que quien no lo está.

Las actividades grupales potencian el análisis sistémico de las problemáticas y la búsqueda constante de soluciones, otorgando solidez a las acciones a mediano y largo plazo, fortaleciendo los cambios culturales y cimentando la visión compartida del Desarrollo Sostenible.

Los problemas de erosión, especialmente la hídrica, requieren de acciones conjuntas asociativas con alto compromiso relacionadas con un proyecto común. Es por esto, que aquellos productores que participan en algún Consorcio de Conservación de Suelos, tienen un nivel de reconocimiento particular por parte del Programa de BPAs-CBA.

Indicador

Se tendrá en cuenta la pertenencia del productor en grupos de participación voluntaria, relacionados con la producción agropecuaria y/o gestión de recursos naturales. Ejemplos: Consorcios de Conservación de Suelos, Camineros, Canaleros, Cambio Rural, asociaciones de productores, grupos de innovación tecnológica, AACREA, AAPRESID, grupos relacionados al cuidado de los recursos naturales, etc.



Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con esta práctica, recibirá un beneficio de \$3.300 pesos, independientemente del número de has. que cuente la UM involucrada en el Programa de BPAs.

El productor que forme parte de un Consorcio de Conservación de Suelos, recibirá un beneficio adicional de \$660, independientemente del número de has. que cuente la UM.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



II. CAPACITACIÓN



Justificación

La capacitación a todos los niveles (gerencial, técnicos, administradores, operarios, entre otros) es fundamental en todo proceso de cambio y mejora.

La oferta de capacitaciones relacionadas con el sector agropecuario, es muy variada en cuanto a temas, intensidad, profundidad y aprovechamiento por parte de los asistentes.

Indicador

Esta práctica cuenta con dos opciones de acreditación, una donde cada productor beneficiario deberá indicar qué persona/s, con N° de CUIL/CUIT, ha/han participado en capacitaciones voluntarias en el periodo 2018, mientras que la segunda opción, el productor deberá ingresar el código recibido en la capacitación indicando el N° de CUIL/CUIT del participante.

Para cumplir con esta práctica, se deberá acreditar 8 (ocho) horas de capacitación.

El Consejo Asesor de las BPAs-CBA establecerá los criterios de reconocimiento de las instituciones otorgantes y el tipo de capacitación.

Criterio para asignar el aporte económico

Se otorgará un beneficio de \$ 2.000 al productor que acredite la práctica de capacitación.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



III. INDICAGRO (INDICADORES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD PARA EL AGRO)

Justificación

Los Indicadores de Responsabilidad Social y Sustentabilidad para el Agro – IndicAGRO, son una herramienta de gestión pensada y diseñada para los productores agropecuarios. A través de una autoevaluación online voluntaria y confidencial, les permite a quienes se lo apliquen, conocer la situación de su producción en aspectos tales como: Transparencia y gestión; Empleo y Trabajo Digno;



Sustentabilidad; Relaciones con otros actores del sector y con la sociedad, entre otros.

El resultado de dicha evaluación constituye un diagnóstico, que le facilitará a las empresas y familias agropecuarias tomar decisiones para la gestión de mejora y de producción de manera cada vez más sustentable, comprendiendo el impacto social, ambiental y económico de su actividad.

Por dicha razón, creemos que los IndicAGRO son una herramienta que ayuda a los productores cordobeses a tender a una producción sustentable, compartiendo los principios con las BPAs.

Indicador

Para adherir a esta práctica cada productor beneficiario deberá adjuntar el Número de Encuesta que arrojará el Sistema IndicAGRO una vez finalizada la autoevaluación digital en la página <https://indicagro.bccba.com.ar/>.

Para más información acerca de esta práctica, lo invitamos a visitar el sitio web: <http://www.bccba.com.ar/>

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con esta práctica recibirá un beneficio de \$1.600.
Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la base de datos indicAGRO.



IV. NUTRICIÓN DE SUELOS

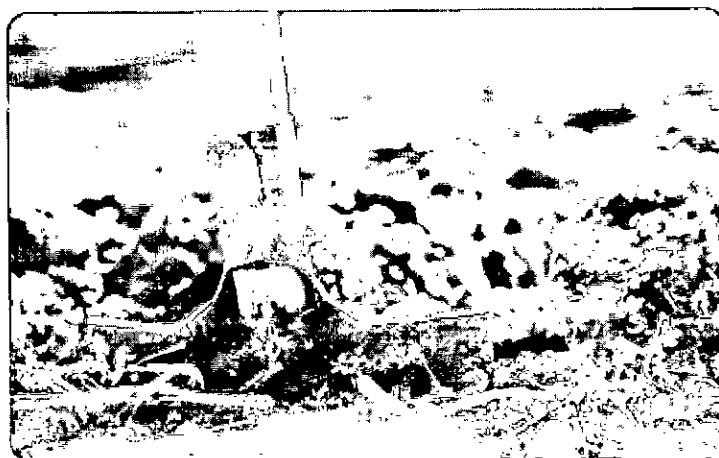
Esta práctica se compone de dos secciones:

A. Diagnóstico de Fertilidad de Suelos.

B. Fertilización de Suelos.

Sólo podrá acreditar esta práctica, aquel productor que complete la sección "A" o parte de la misma.

Mientras que, la sección "B" sólo se podrá cargar cuando se cumpla con la sección "A".



ÁREA DESPACHO	
Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales	
Ministerio de Agricultura y Ganadería	
ANEXO UNICO	
RESOLUCIÓN N° 232	
FECHA	07 NOV 2018
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERIA	

A. DIAGNÓSTICO DE FERTILIDAD DE SUELOS

Justificación

Una de las externalidades negativas de la realidad actual del sector agropecuario en la Provincia de Córdoba es el agotamiento de los suelos, entendiendo por tal a la pérdida de capacidad productiva, dada por la disminución continuada de los contenidos de materia orgánica, nutrientes (fósforo principalmente) y de la actividad biológica.

La inclusión de esta práctica obedece a la necesidad de instalar el análisis de suelo como herramienta de diagnóstico y de planificación del manejo del suelo a nivel predial.

Indicador

Se considerará un análisis de suelo cada 50 has., realizados en 2017/18, que indique materia orgánica (MO), fósforo disponible (P), pH y nitrógeno (N). Se deberá adjuntar en el formulario de adhesión online una imagen del análisis correspondiente donde esté claro, además de los valores indicados, la fecha, el laboratorio que lo realizó, el número de identificación del mismo y las coordenadas del punto de toma de la muestra si esta es simple o identificación del lote si es muestra compuesta.

Criterio para asignar el aporte económico

Se otorgará un beneficio de \$600 por cada análisis de suelo presentado cada 50 has. En ningún caso el beneficio superará 5 análisis de suelos (o \$ 3.000) independientemente de la cantidad de análisis realizados en la UM.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

B. FERTILIZACIÓN DE SUELOS

Justificación

Esta práctica pretende que el productor continúe con el proceso iniciado en la práctica anterior. A partir del diagnóstico obtenido a través del estudio de suelo, se logrará determinar la cantidad y lugar adecuado de enmiendas, evitando deficiencias y excesos.

Creemos que el productor que incorpore la cantidad adecuada de fertilizantes y enmiendas agrícolas, colaborará a sostener la fertilidad de nuestros suelos y garantizar los niveles de producciones futuras.

Indicador

Para adherir a esta práctica, el productor deberá adjuntar, en la plataforma del programa, la factura de compra del insumo para realizarla.

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que acredite esta práctica, percibirá un beneficio que corresponderá al 2% del importe de la factura de compra del insumo, con un máximo de reintegro que varía entre \$ 7.000 y \$ 9.400, dependiendo de la cantidad de análisis cargados en la sección "A".

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

El beneficio total por acreditar esta práctica NUTRICIÓN DE SUELO, A + B no superará los \$ 10.000, de acuerdo a la cantidad de análisis de suelos cargados y el reintegro de la factura del insumo.



V. ROTACIÓN CON GRAMÍNEAS Y CULTIVOS DE SERVICIO

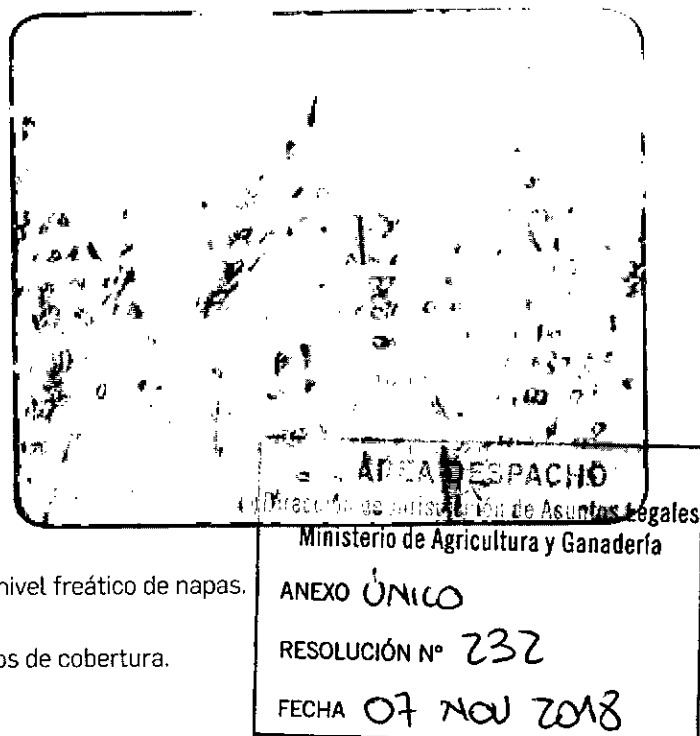
Justificación

Una correcta rotación de cultivos es una práctica clave para la sostenibilidad del modelo productivo.

Esta práctica agronómica, influye en las condiciones físicas y bioquímicas del suelo mejorando aspectos tales como, la estructura del suelo, la porosidad, infiltración y retención de agua, entre otros. Por otro lado, plantear distintos cultivos, permite disminuir los riesgos del sistema productivo.

En esta práctica, se considerarán además los cultivos de servicio, es decir, cultivos que no se cosechan, sino que se usan para brindar algún beneficio al sistema como proteger el suelo contra la erosión, controlar malezas, proveer biológicamente nutrientes al suelo o regular nivel freático de napas.

Son ejemplo de cultivos de servicio los cultivos de cobertura.



Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando la sumatoria de gramíneas sea superior al 30 % de la superficie de la UM en el periodo 2017/18 para cultivos estivales y 2018/19 para cultivos invernales.

Se bonificará progresivamente a partir del 30% según la participación de gramíneas en la rotación.

El cumplimiento de esta práctica se dará por realizada luego de auditar la veracidad de los datos a través de la Receta Fitosanitaria Online, de imágenes satelitales y otras herramientas disponibles.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio otorgado al productor estará dado por el porcentaje de la UM ocupada por gramíneas como se detalla en el siguiente cuadro:

% DE LA UM OCUPADA GRAMÍNEAS DE VERANO / INVIERNO	BENEFICIO \$/HA.
30 - 35	38 - 42
36 - 40	43 - 47
41 - 45	48 - 52
46 - 50	53 - 57
51 - 100	58

En ningún caso el beneficio se asignará a superficies mayores a las 500 has., independientemente que la UM supere esa superficie.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



VI. PASTURAS IMPLANTADAS

Justificación

La presencia de pasturas implantadas dedicados a la producción de forraje es una cuestión que el programa de BPAs-CBA quiere promover dada la importancia de esta práctica desde el punto de vista del control de la erosión, recomposición de la fertilidad de los suelos, consumo de agua, rotación de cultivos, control de malezas, plagas y enfermedades, etc.

Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando en la UM exista por lo menos el 10 % del área con cultivos dedicados a la producción de forraje durante el año previo al momento de adherir a la práctica.

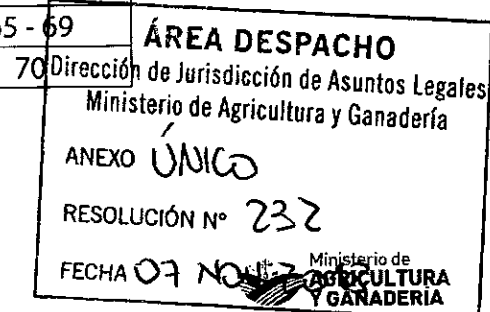
Se bonificará progresivamente valores superiores al 10 % según la participación de pasturas implantadas de la UM.

El cumplimiento de esta práctica se dará por realizada una vez completada la declaración jurada y luego se auditará la veracidad de los datos a través de imágenes satelitales y otras herramientas disponibles.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio otorgado al productor dependerá del porcentaje de área ocupada por pasturas implantadas y se detalla en el siguiente cuadro:

% DE UM CON PASTURAS IMPLANTADAS	BENEFICIO \$/HA.
10 - 15	30 - 34
16 - 20	35 - 39
21 - 25	40 - 44
26 - 30	45 - 49
31 - 35	50 - 54
36 - 40	55 - 59
41 - 45	60 - 64
46 - 50	65 - 69
51 - 100	70 - 74



En ningún caso el beneficio se asignará a superficies mayores a las 500 has. independientemente que la UM supere esa superficie.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



VII. RIEGO

Justificación

El riego suplementario desempeña un rol clave en la intensificación de los sistemas productivos en regiones de climas semiáridos y subhúmedos. En la Provincia de Córdoba la superficie bajo riego suplementario se duplicó en la última década, debido principalmente a la necesidad de incrementar y estabilizar la producción de los principales cultivos soja, maíz y trigo. Sin embargo, la sustentabilidad de los sistemas agrícolas depende de la prevención de los impactos negativos que la incorporación de nuevas tecnologías pudiera ocasionar. Uno de los aspectos a considerar en la adopción de tecnologías de riego es la calidad del agua utilizada y su impacto sobre la capacidad productiva de los suelos.



Generalmente el agua usada proveniente de perforación tiene contenidos variables de sales (según región), por lo que es importante cuantificar y dimensionar la cantidad y calidad del agua de riego aplicada, las características edáficas del sitio (i.e textura de suelo, drenaje), el cultivo y su manejo y las condiciones climáticas, principalmente el régimen de lluvias.

La calidad del agua se relaciona con la concentración de sales totales, la conductividad eléctrica (CE) y las relaciones iónicas (índice RAS) del agua de riego que son los principales indicadores que determinan los riesgos de salinización y sodificación de los suelos.

Indicador

Para validar esta práctica, deberá contar con un análisis de suelo, en el área bajo riego, a distintas profundidades en el mismo punto, (0 - 20, 20 - 40 y de 40 - 60 cm), realizados en el año 17/18. Asimismo, deberá cargar un análisis de suelo, donde el punto de muestreo no esté bajo el área de riego, pero esté próximo a la misma.

En la plataforma deberá completar los parámetros requeridos del análisis de suelo y también deberá adjuntar una imagen del análisis donde esté claro, además de los valores indicados, la fecha, el laboratorio que lo realizó, el número de identificación del mismo y las coordenadas del punto de toma de la muestra si esta es simple o identificación del lote si es muestra compuesta.

Por otro lado, se considerará un análisis de agua, donde deberá completar los indicadores requeridos y adjuntar en la plataforma, una imagen del análisis correspondiente donde esté claro, además de los valores indicados, la fecha, el laboratorio que lo realizó, el número de identificación del mismo y con respecto al RAS ajustado, indicar la metodología utilizada por el laboratorio.

En esta práctica se considerarán aquellos productores que cuenten con un sistema de riego presurizado haciendo uso de aguas subterráneas. Para lo cual deberán tener un número de autorización de perforación que lo otorga la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba.

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con esta práctica recibirá un beneficio de \$ 4.000.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



VIII. CONSERVACIÓN DE SUELOS

Justificación

La erosión hídrica de los suelos es una externalidad negativa que se presenta principalmente en la región del piedemonte de la Provincia de Córdoba. Estos procesos son muy rápidos y es de suma importancia tomar medidas para evitarlos.

Existe un creciente número de productores que, advertidos de esta realidad, optan por la realización de terrazas para conservar los distintos tipos de suelos. Estas obras de conservación, son uno de los métodos más eficientes en el control de la erosión hídrica, ya que además de reducir la energía del agua sobre la superficie del suelo, mejoran la infiltración y, por ende, contribuyen al aumento de la disponibilidad de agua en el perfil del suelo beneficiando el rendimiento de los cultivos.

Indicador

Para adherir y acreditar esta práctica, el productor deberá indicar el porcentaje de la UM que presenta terrazas, con la correspondiente imagen satelital.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio otorgado al productor estará dado por el porcentaje de la UM ocupada por terrazas como se detalla en el siguiente cuadro:

% DE UM CON TERRAZAS	BENEFICIO (\$)
1 - 29	6.000
30 - 100	12.000

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.



IX. PLAN PECUARIO

Justificación

Todo productor que en su UM desarrolle actividades pecuarias y desee adherir a esta práctica, deberá manifestar el compromiso de cumplimiento de pautas sanitarias (prevención, control y/o erradicación de enfermedades), manejo reproductivo, alimentación, infraestructura (que garantice la higiene, confort, bioseguridad) y ambientales (manejo de efluentes) mediante un Plan Pecuario, avalado por un profesional habilitado (Ing. Agrónomo o Médico Veterinario).

Indicador

El Plan pecuario está dividido en dos secciones a saber:

1. Prácticas Generales
2. Nuevas Prácticas 2018:
 - a. Mejoramiento Genético.
 - b. Sanidad.
 - c. Bienestar Animal.

Se dará por aprobada esta práctica cuando se presente uno o más Planes Pecuarios que contemplen las Prácticas Generales y Nuevas Prácticas 2018.

Cada productor podrá acceder al aporte económico para "Prácticas Generales" una sola vez, pero a Nuevas Prácticas 2018 podrá adherir con más de una especie.

El plan pecuario deberá ser elaborado mediante declaración jurada avalado por un profesional responsable matriculado mediante el formulario correspondiente.

En cuanto a Nuevas Prácticas 2018 (mejoramiento genético, Sanidad y Bienestar Animal) deberán ampararse con la factura o comprobante correspondiente.

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con las "Prácticas Generales" del Plan Pecuario, recibirá un beneficio de \$ 10.000.

En cuanto a las "Nuevas Prácticas 2018" (Mejoramiento genético, Sanidad y Bienestar animal), el beneficio otorgado al productor dependerá de la cantidad de items que cumpla, se asignan valores específicos, no pudiendo superar los \$10.000. **Ver Tabla "Nuevas Prácticas Pecuarias"**

Por lo tanto, el monto máximo otorgado para la Práctica Plan Pecuario, será de \$ 20.000.

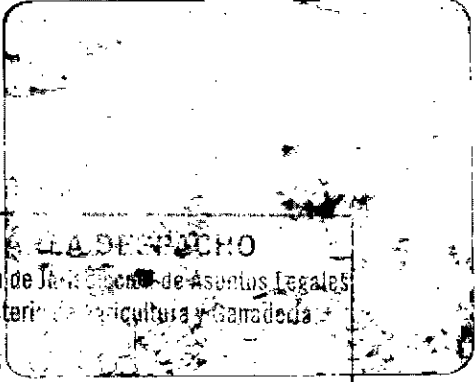
Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

X. PLAN HORTÍCOLA - FRUTÍCOLA

A) PLAN HORTÍCOLA

Justificación

La producción hortícola contribuye de manera importante al crecimiento y desarrollo de las soberanías regionales.

	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Ministerio de Agricultura y Ganadería	
ANEXO	RESOLUCIÓN N° 232 FECHA 07 NOV 2018
Ministerio de AGRICULTURA Y GANADERÍA	

mejorando el nivel de vida de las personas, por lo cual es de suma importancia que el productor pueda crecer en la adopción de buenas prácticas mediante un plan hortícola.

La implementación de un correcto plan permite unificar el trabajo de los productores, contribuir a la seguridad de los trabajadores y consumidores logrando obtener alimentos más sanos, inocuos y de mayor calidad, apuntando así a una producción sostenible en el ámbito social, ambiental, y productivo. El formulario hortícola tiene por objetivo que el productor continúe con el proceso iniciado en el 2017 y mejore mediante la adopción de nuevas prácticas agrícolas.

Indicador

Para adherir a esta práctica, el productor deberá completar el formulario hortícola de diagnóstico y las preguntas adicionales

El formulario hortícola, cuenta con bloques, en los cuales se establecen una serie de preguntas continuando un orden de importancia.

Se dará por cumplida esta práctica cuando el formulario hortícola sea analizado y aprobado por un profesional responsable matriculado.

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con el 100% de las preguntas del cuestionario recibirá un beneficio de \$ 3.000.

Además, el productor que cumpla con el 100% de los ítems de las 3 preguntas adicionales, recibirá un beneficio extra de \$ 3.000 (\$1.000 c/u), totalizando un monto total de \$ 6.000.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada y auditada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

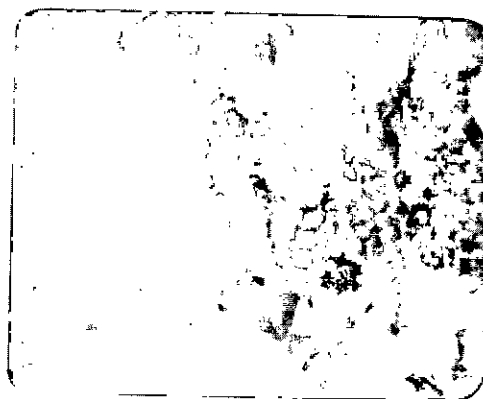


B) PLAN VITIVINÍCOLA

Justificación

Los sistemas de producción vitivinícola, deben incluir un sistema de trazabilidad, entendiendo ésta como un conjunto de procedimientos que, a través de herramientas preestablecidas, permiten tener un seguimiento completo de la uva desde su lugar de producción, lote, instalaciones y otros eslabones de la cadena hasta el punto de destino.

Las Buenas Prácticas Vitivinícolas definen los elementos claves de las mejores prácticas agrícolas vigentes y promueven la aplicación del principio de



mejora continua en la producción. El Programa BPAs-CBA, busca orientar al productor a adoptar las prácticas tanto sociales como productivas, hacia una producción más sostenible.

Indicador

Para adherir a esta práctica, el productor deberá completar el formulario vitivinícola de diagnóstico y las preguntas adicionales, las cuales tienen carácter optativo.

El formulario vitivinícola, cuenta con dos bloques, en los cuales se establecen preguntas según su orden de importancia.

Se dará por cumplida esta práctica cuando el formulario sea analizado y aprobado por un profesional responsable matriculado.

Criterio para asignar el aporte económico

El productor que cumpla con el 100% de las preguntas del cuestionario recibirá un beneficio de \$ 3.000.

Además, el productor que cumpla con el 100% de los ítems de las 3 preguntas adicionales, recibirá un beneficio extra de \$ 3.000 (\$1.000 c/u), totalizando un monto total de \$ 6.000.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada y auditada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

XI. AGRICULTURA SUSTENTABLE CERTIFICADA

Justificación

Agricultura Sustentable Certificada (ASC) se refiere a la utilización de un sistema de gestión de calidad, específico para esquemas de producción en Siembra Directa propuesto por Aapresid.

La implementación de la ASC contempla la adopción de un conjunto de Buenas Prácticas Agrícolas, reunidos en el Manual de BPA de Aapresid; paralelamente, el registro de la gestión agronómica y la medición de indicadores químicos y físicos del suelo, según un Protocolo propuesto de ASC, para la posterior auditoría externa y certificación del proceso productivo.

Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando el productor presente el Certificado emitido por los Entes Certificadores (IRAM, Control Union, Schutter y SGS), anualmente una vez al año. En los casos



ÁREA DESPACHO Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales Ministerio de Agricultura y Ganadería
ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN N° 232
FECHA 07 NOV 2018

en que se cuente con contratos accidentales de arrendamiento, el certificado a emitir tendrá una validez de un año a partir del momento de la auditoría, renovable anualmente.

Para obtener el beneficio de esta práctica, el CUIT de la Persona Física o Jurídica que implementó el proceso de certificación de ASC, debe coincidir con el CUIT que adhiere al Programa BPAs.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio que se le otorgará al productor por implementar ASC, será igual a la suma de los montos específicos de las siguientes prácticas: Asociativismo, Capacitación, Nutrición de Suelos (A y B) y Rotación con Gramíneas. En el caso de la práctica Rotación con Gramíneas, el monto otorgado dependerá del porcentaje de gramíneas declarado en la UM.

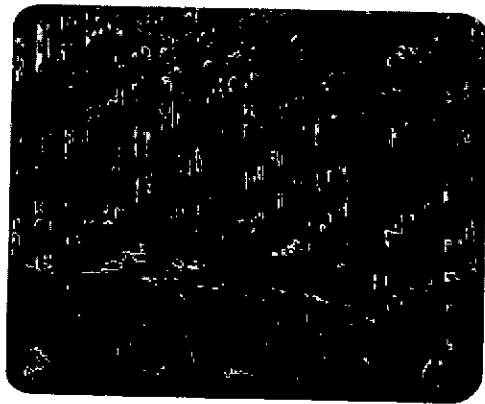


XII. MANEJO DE GANADERÍA INTEGRADA

Justificación

El Manejo de Ganadería Integrada propone una distinción a favor de la producción de carne en Ambientes de Bosque Nativo, Arbustales y/o Sistemas Silvopastoriles.

Este tipo de proyectos que permiten producir carne con un impacto ambiental menor son más sostenibles, porque buscan el equilibrio entre la capacidad productiva, su integralidad y sus servicios para mantener y mejorar el bienestar del productor y las comunidades asociadas. Por lo tanto deben ser considerados en Buenas Prácticas Ganaderas.



Serán incluidos los campos que han destinado parte de su superficie para la conservación del bosque nativo (30-40% de reservas) y que han efectuado desmontes selectivos en el resto de la superficie manteniendo el estrato arbóreo. También los que implementaron intervenciones de bajo impacto e incluso aquellos productores ganaderos que tienen presentados proyectos de conservación.

Indicador

Se considerará la presentación de la documentación respaldatoria (número de resolución) otorgada por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.

Criterio para asignar el aporte económico

Se otorgará un beneficio de \$5000 independientemente de la cantidad de ha.

Se dará por cumplida esta práctica cuando dicha información sea validada por la Autoridad de Aplicación del Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias.

XIII - GESTIÓN DEL RIESGO AGROPECUARIO

Justificación

Que la práctica de adhesión "Gestión del Riesgo Agropecuario" podría traer mejoras en situaciones de prevención ante la aparición de fenómenos climatológicos extraordinarios y/o cambios significativos de precios de los productos y que la adopción de medidas de riesgo agropecuario pueda amortiguar las consecuencias dañosas.

Que el manejo de estas situaciones se lo debe considerar una buena práctica y actualmente existen en el mercado diferentes herramientas técnicas de cobertura (Ejemplos: cobertura de precios a través de opciones "Put y Call", seguro multiriesgo y derivados climáticos tanto de granos como de leche)

Que la adopción de un sistema de cobertura de riesgos agropecuarios aparece de suma importancia para que el productor pueda crecer en la adopción de buenas prácticas mediante acciones de prevención de daños ante eventos que superen lo ordinario y previsible para garantizar su sostenibilidad.

La práctica de adhesión "Gestión del Riesgo Agropecuario", se refiere a la utilización de un sistema de gestión de riesgos de índole agropecuaria existentes en el mercado.

Indicador

Se dará por cumplida esta práctica cuando el productor presente la documentación emitida por la entidad que preste el servicio de brindar alguna cobertura de gestión de riesgos

Para obtener el beneficio de esta práctica, el CUIT o Número de Cuenta Catastral coincidan con el CUIT de quien lo carga o bien con el número de cuenta del inmueble objeto de la práctica en cuestión.

Criterio para asignar el aporte económico

El beneficio que se le otorgará al productor por implementar esta práctica será de \$30.000 cuando el importe abonado a la entidad de gestión de riesgo que preste el servicio sea de \$30.000



8. - CRITERIOS PARA ASIGNAR EL APOORTE ECONÓMICO A PRODUCTORES QUE PRESENTAN MÁS DE UNA UNIDAD DE MANEJO

Aquellos productores que incorporen más de una UM al Programa de Buenas Prácticas Agropecuarias no podrán recibir aportes económicos por cada una de las prácticas de manejo adheridas o sumas superiores a las que se indican en el cuadro adjunto.

PRÁCTICA DE MANEJO ADHERIDA POR PRODUCTOR CON MÁS DE UNA UNIDAD DE MANEJO	MÁXIMO APOORTE A RECIBIR POR PRODUCTOR (\$)
I. - PARTICIPACIÓN EN GRUPOS ASOCIATIVOS	3.960
II. - CAPACITACIÓN	2.000
III. - INDICAGRO	1.600
IV. - NUTRICIÓN DE SUELOS	10.000
A- DIAGNÓSTICO DE FERTILIDAD DE SUELOS	3.000
B- FERTILIZACIÓN	variable
V. - ROTACIÓN CON GRAMÍNEAS Y CULTIVOS DE SERVICIO	29.000
VI. - PASTURAS IMPLANTADAS	35.000
VII. - RIEGO	4.000
VIII. - CONSERVACIÓN DE SUELOS	12.000
IX. - PLAN PECUARIO	20.000
X. - PLAN HORTÍCOLA - FRUTÍCOLA	6.000
XI. - AGRICULTURA SUSTENTABLE CERTIFICADA	44.600
XII. - MANEJO DE GANADERÍA INTEGRADA	5.000
XIII. - GESTIÓN DEL RIEGO AGROPECUARIO	30.000

Tabla "Nuevas Prácticas Pecuarias" Plan Pecuario

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
APICOLA	APICOLA	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
APICOLA	APICOLA	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de material vivo de criadores de reinas	\$ 5.000	Factura
APICOLA	APICOLA	SANIDAD	Registro de monitoreo y tratamiento de varroasis (productos utilizados)	\$ 1.500	Factura
APICOLA	APICOLA	BIENESTAR ANIMAL	Compra de material inerte (Incluido tanques alimentadores)	\$ 2.500	Factura
APICOLA	APICOLA	BIENESTAR ANIMAL	Limpieza de "Marcos negros".	\$ 2.500	Factura

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
AVICOLA	ALTA POSTURA	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
AVICOLA	ALTA POSTURA	SANIDAD	Construcción de arco/semi-arco/bomba de desinfección	\$ 2.500	Factura
AVICOLA	ALTA POSTURA	SANIDAD	Vacunación contra coccidios	\$ 2.500	Factura
AVICOLA	ALTA POSTURA	BIENESTAR ANIMAL	Compra de ventiladores/fogging	\$ 5.000	Factura
AVICOLA	ALTA POSTURA	BIENESTAR ANIMAL	Compra de extractores/paneles evaporativos/fogging	\$ 5.000	Factura
AVICOLA	ALTA POSTURA	BIENESTAR ANIMAL	Construcción de galpones nuevos	\$ 5.000	Factura

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
AVICOLA	PARRILLEROS	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
AVICOLA	PARRILLEROS	SANIDAD	Construcción de arco/semi-arco/bomba de desinfección	\$ 2.500	Factura
AVICOLA	PARRILLEROS	SANIDAD	Vacunación contra coccidios	\$ 2.500	Factura
AVICOLA	PARRILLEROS	BIENESTAR ANIMAL	Compra de ventiladores/fogging	\$ 5.000	Factura
AVICOLA	PARRILLEROS	BIENESTAR ANIMAL	Compra de extractores/paneles evaporativos/fogging	\$ 5.000	Factura
AVICOLA	PARRILLEROS	BIENESTAR ANIMAL	Construcción de galpones nuevos	\$ 5.000	Factura

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
AVICOLA	REPRODUCTORA	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
AVICOLA	REPRODUCTORA	SANIDAD	Construcción de arco/semi-arco/bomba de desinfección	\$ 2.500	Factura
AVICOLA	REPRODUCTORA	SANIDAD	Utilización de vacuna contra coccidios	\$ 2.500	Factura
AVICOLA	REPRODUCTORA	BIENESTAR ANIMAL	Compra de ventiladores/fogging (Aspersores):	\$ 5.000	Factura
AVICOLA	REPRODUCTORA	BIENESTAR ANIMAL	Compra de extractores/paneles evaporativos/fogging (Aspersores):	\$ 5.000	Factura
AVICOLA	REPRODUCTORA	BIENESTAR ANIMAL	Construcción de galpones nuevos	\$ 5.000	Factura

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	MEJORAMIENTO GENETICO	Inseminación artificial/transferencia embrionaria	\$ 5.000	Factura
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de reproductores	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	MEJORAMIENTO GENETICO	Diagnóstico de preñez	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	SANIDAD	Control de brucelosis y tuberculosis	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	SANIDAD	Control de enfermedades venéreas	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	BIENESTAR ANIMAL	Construcción/mejora de corrales/mangas	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	CRÍA RECRÍA INVERNADA	BIENESTAR ANIMAL	Construcción/mejora de casilla/cepas	\$ 2.500	Factura

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
BOVINOS	TAMBO	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
BOVINOS	TAMBO	MEJORAMIENTO GENETICO	Inseminación artificial/transferencia embrionaria	\$ 5.000	Factura
BOVINOS	TAMBO	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de toro de cabaña o registrado	\$ 2.000	Factura
BOVINOS	TAMBO	MEJORAMIENTO GENETICO	Diagnóstico de preñez	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	TAMBO	SANIDAD	Certificación libre brucelosis y tuberculosis	\$ 5.000	PDF
BOVINOS	TAMBO	BIENESTAR ANIMAL	Sombra, Aspersores y ventiladores	\$ 5.000	Factura
BOVINOS	TAMBO	BIENESTAR ANIMAL	Compra Máquina de ordeño- retradores, service,		Factura
BOVINOS	TAMBO	BIENESTAR ANIMAL	Pisos antideslizantes, gapón-tinglado		Factura
BOVINOS	TAMBO	BIENESTAR ANIMAL	Comederos, mixer, otro.		Factura

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
BOVINOS	ENGORDE A CORRAL (FEEDLOT)	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
BOVINOS	ENGORDE A CORRAL (FEEDLOT)	BIENESTAR ANIMAL	Compra de comederos de estructura fija	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	ENGORDE A CORRAL (FEEDLOT)	BIENESTAR ANIMAL	Compra de bebederos de hormigón	\$ 2.500	Factura
BOVINOS	ENGORDE A CORRAL (FEEDLOT)	BIENESTAR ANIMAL	Compra de mixer	\$ 5.000	Factura

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
BOVINOS	CABAÑA	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
BOVINOS	CABAÑA	MEJORAMIENTO GENETICO	El establecimiento realiza mejoramiento genético continuo: Si o No	\$ 5.000	DDJJ

ÁREA DESPACHO
 Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN N° 232
FECHA 07 NOV 2018

		INDICADOR / SECCION	ITEM	PAGO	COMPROBACION
PORCINOS	A CAMPO	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
PORCINOS	A CAMPO	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de reproductores	\$ 2.500	Factura
PORCINOS	A CAMPO	MEJORAMIENTO GENETICO	Inseminación artificial	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	A CAMPO	SANIDAD	Libre de Brucelosis y Aujeszky	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	A CAMPO	BIENESTAR ANIMAL	Adquisición de cajones de nuevas instalaciones que favorezcan una mejor performance	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	MIXTO	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
PORCINOS	MIXTO	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de reproductores	\$ 2.500	Factura
PORCINOS	MIXTO	MEJORAMIENTO GENETICO	Inseminación artificial	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	MIXTO	SANIDAD	Libre de Brucelosis y Aujeszky	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	MIXTO	BIENESTAR ANIMAL	Ampliación o nuevos galpones	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	CONFINADO	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
PORCINOS	CONFINADO	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de reproductores	\$ 2.500	Factura
PORCINOS	CONFINADO	MEJORAMIENTO GENETICO	Inseminación artificial	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	CONFINADO	SANIDAD	Libre de Brucelosis y Aujeszky	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	CONFINADO	BIENESTAR ANIMAL	Ampliación o nuevos galpones	\$ 5.000	Factura
PORCINOS	CONFINADO	BIENESTAR ANIMAL	Adquisición de cajones de nuevas instalaciones que favorezcan una mejor performance	\$ 5.000	Factura
EQUINOS	CABAÑA	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
EQUINOS	CABAÑA	MEJORAMIENTO GENETICO	Realiza mejoras genéticas: Si o No	\$ 5.000	DDJJ
EQUINOS	HIPICO - HIPODROMO	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
OVINOS CAPRINOS	CARNE	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
OVINOS CAPRINOS	CARNE	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de carneros/vientres (Cabaña)	\$ 2.500	Factura
OVINOS CAPRINOS	CARNE	MEJORAMIENTO GENETICO	Inseminación artificial u otra técnica	\$ 2.500	Factura
OVINOS CAPRINOS	CARNE	SANIDAD	Realización de muestreo de Brucelosis y Tuberculosis (último año)	\$ 5.000	PDF
OVINOS CAPRINOS	CARNE	SANIDAD	Libre de Brucelosis y tuberculosis		PDF
OVINOS CAPRINOS	CARNE	BIENESTAR ANIMAL	Compra de equipo y/o contratación de esquila mecánica	\$ 5.000	Factura
OVINOS CAPRINOS	CARNE	BIENESTAR ANIMAL	Realización de esquila desmanada		DDJJ
OVINOS CAPRINOS	TAMBO	PRACTICA GENERAL	Primera parte del formulario	\$ 10.000	DDJJ
OVINOS CAPRINOS	TAMBO	MEJORAMIENTO GENETICO	Compra de carneros/vientres (Cabaña)	\$ 2.500	Factura
OVINOS CAPRINOS	TAMBO	MEJORAMIENTO GENETICO	Inseminación artificial u otra técnica	\$ 2.500	Factura
OVINOS CAPRINOS	TAMBO	SANIDAD	Realización de muestreo de Brucelosis y Tuberculosis (último año)	\$ 5.000	PDF
OVINOS CAPRINOS	TAMBO	SANIDAD	Libre de Brucelosis y tuberculosis		PDF
OVINOS CAPRINOS	TAMBO	BIENESTAR ANIMAL	Ordeño mecánico	\$ 5.000	DDJJ